

Banco **Provincia**

SOLICITUD / CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA CUOTAPARTISTA

Cuenta cuotapartista N°:

		,	de	del
Por la presente, atento a contar con capacidad y fac domicilio legal en Av. Ingeniero Luis Monteverde Nro. ser operada por mi cuenta y orden en cualquier tipo d que integran esta solicitud. <u>DATOS DE LA CUENTA</u> Denominación de la cuenta (Personas jurídicas consig	726 de la Ciudad de La Plata, Prov e transacciones de Fondos Comur	incia de Buenos Aires, la les de Inversión, acepta	a apertura de un ndo las condicio	a cuenta cuotapartista para nes generales y especiales
. , ,		,		
Orden (según el tipo de cuenta): unipersonal (1) Indicar apellido/s y prenombres de los/as ordenan	recíproca a la orden (1) tes:	orden conjunta (1)		
Domicilio especial (2): Calle:		No.	l ocalidad:	
Domicilio especial (2): Calle: Teléfo	uo.		200411444	
(2) Domicilio especial para el envío, por parte de es extrajudiciales, que puedan emerger de la aplicación o Datos de la cuenta relacionada:	e Banco, de todas las notificacion le la presente solicitud.	es, citaciones, reclamo		
Caja de ahorros: en pesos N°: Cuenta corriente N°:	en dólares N°:	 		
Datos del/de la solicitante:				
Personas jurídicas				
Denominación social:				C.U.I.T. Nº
Denominación social:Nº de inscripción en Ing	gresos Brutos:			
Personas humanas (datos de los/as titulares)				
1) Primer/a titular, apoderado/a o representante legal:				
Apellido/s: Identif. tributaria	_Prenombre/s:		Ti	po de documento:
NoIdentif. tributaria	Nº:			
2) Segundo/a titular, apoderado/a o representante lega				
Apellido/s: Identif. tributaria	_Prenombre/s:		Ti	po de documento:
NºIdentif. tributaria	Nº:			
3) Tercer/a titular, apoderado/a o representante legal:				
Apellido/s: Identif. tributaria	_Prenombre/s:		Ti	po de documento:
NºIdentif. tributaria	Nº:			
Me comprometo a mantener actualizados los datos	de la presente cuenta cuotapartis	ta en forma coincident	te con los datos	filiatorios de mi cuenta de

Me comprometo a mantener actualizados los datos de la presente cuenta cuotapartista, en forma coincidente con los datos filiatorios de mi cuenta de depósitos relacionada, que se indica arriba, para lo cual comunicaré por escrito al Banco toda modificación o cambio que se produzca y en caso de cierre, procederé a abrir inmediatamente una nueva cuenta e informaré al Banco el número respectivo y cualquier cambio registrado para que sean coincidentes con la presente cuenta cuotapartista. Los/as suscriptos/as declaran bajo juramento que el origen de los fondos que ingresarán a la Entidad resultan lícitos, se corresponden con la actividad declarada y que los datos consignados son verdaderos. Asimismo me comprometo a aportar documentación que respalde la presente declaración en caso de ser requerido por el Banco.

Esta solicitud se regirá, además, por las siguientes CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES que acepto desde ya sin reserva alguna:

1) CONDICIONES GENERALES

Las inversiones en cuotas del Fondo no constituyen depósitos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la Ley de Entidades Financieras ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos a la vista o a plazo puedan gozar de acuerdo con la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en entidades financieras. Asimismo, el Banco de la Provincia de Buenos Aires se encuentra impedido por normas del Banco Central de la República Argentina de asumir, tácita o expresamente, compromiso alguno en cuanto al mantenimiento, en cualquier momento, del valor del capital invertido, al rendimiento, al valor de rescate de las cuotapartes o al otorgamiento de liquidez a tal fin.

Rescates: Las cuentas especiales, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 1390 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, quedan sometidas, sin derecho a reclamo alguno por parte de quien suscribe la presente, a las siguientes condiciones generales y particulares, que declaro aceptar, y que a continuación se detallan:

- a) Cuentas a la orden recíproca o indistinta: El Banco aceptará el rescate total o parcialmente a cualquiera de sus titulares, aún en los casos de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de los demás, siempre que no medie orden judicial en contrario.
- b) Cuentas a la orden conjunta o colectiva: El Banco aceptará el rescate sólo mediante comprobante firmado por todos/as los/as titulares y en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno/a de ellos, se requerirá orden judicial para disponer del depósito.
- c) Cuentas a nombre de una o más personas y a la orden de otra:
 - El Banco aceptará, en todos los casos, el rescate a la persona a cuya orden esté la cuenta, salvo lo previsto en el siguiente apartado:
 - Sobreviniendo el fallecimiento o la declaración de capacidad restringida o la incapacidad de la persona a cuya orden esté la cuenta, el rescate se aceptará de su titular o bien a la persona a la cual corresponda la administración de sus bienes, conforme con lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación o lo dispuesto por decisión judicial. De ocurrir el fallecimiento del/de la titular de la cuenta, los importes producto del rescate del depósito quedarán a disposición de quienes resulten ser sus causahabientes.

- Por depositante o autorizado/a con capacidad para realizar cualquier operación de traspaso, rescate, instrucciones, etc., de los valores que se manejen, se entiende siempre que no medie orden judicial en contrario.

2) CONDICIONES ESPECIALES:

- a) Las cuotapartes suscriptas que ingresen en la cuenta serán incorporadas al régimen de imposiciones de Fondos Comunes de Inversión conforme a la ley vigente (24083) y al Reglamento de Gestión a la fecha de la suscripción y/o por las futuras leyes y/o disposiciones oficiales que se promulguen y/o dicten en su reemplazo, como modificación y/o complemento de sus términos.
- b) Por cualquier diferencia monetaria, comisiones, gastos, intereses, impuestos, etc. que se originen a favor del Banco como consecuencia de la cuenta objeto de esta solicitud, éste queda desde ya autorizado a debitar, en el momento que considere más oportuno, cualquier cuenta y/o caja de ahorros abierta o que se abra en el futuro a nombre u orden del cuotapartista o indistintamente con otra u otras personas y/o compensar sus acreencias con cualquier crédito a favor del mismo, incluso con otros créditos acordados y/o con valores de cualquier índole que figuren igualmente a nombre u orden del/de la titular. En el caso de cuentas corrientes, el débito podrá realizarse aunque de tal forma la cuenta arroje saldo deudor.
- c) La simple apertura de la cuenta solicitada, por parte del Banco, constituirá por si sola prueba válida y suficiente con respecto a la realización del trámite solicitado por medio de la presente y eximirá al Banco de toda comunicación escrita a su titular relativa al cumplimiento de dicho trámite, quedando consecuentemente el/la titular obligado/a en firme bajo los términos de la totalidad de las cláusulas y condiciones de esta solicitud, sin que medie notificación alguna.
- d) El Banco se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las disposiciones que anteceden, con un preaviso de 60 días, por medio fehaciente, cursado al domicilio especial constituido en la presente, en los términos y con el alcance de lo normado en el art. 75 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, y de no recibir respuesta dentro de ese plazo se considerarán aceptadas por el/la depositante las nuevas disposiciones.
- e) Contratación electrónica: El/la solicitante/deudor/a deja constancia de haber tomado conocimiento y aceptado los Términos y Condiciones para la utilización del canal electrónico seleccionado a los fines de la presente solicitud/contratación, cuyo contenido se encuentra a su disposición para su impresión, habiendo sido informado/a en los mismos de todos los datos necesarios para utilizarlo correctamente, y para comprender los riesgos derivados de su empleo, teniendo absolutamente claro quién asume dichos riesgos. Las imágenes digitalizadas serán remitidas a mi dirección de correo electrónico de usuario/a BIP o incorporadas a la Banca Internet Provincia (BIP).
- f) Usted puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central de la República Argentina sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp.
- g) Presto conformidad para que el Banco de la Provincia de Buenos Aires, remita a la dirección de correo electrónico registrada en el servicio "e-Provincia" al cual me encuentro adherido/a, cuyos términos y condiciones que se me proporcionan, y se encuentran publicados en la página web del Banco https://www.bancoprovincia.com.ar/CDN/Get/TYC_BIP_eprovincia, declaro conocer y aceptar, toda comunicación relacionada con la presente contratación, incluso la actualización y/o modificación en las comisiones y/o cargos. Caso contrario y de no estar adherido/a al servicio, las comunicaciones detalladas precedentemente serán remitidas al domicilio real declarado. Tomo conocimiento que en cualquier momento de la relación contractual podré solicitar el cambio del medio de notificación.

h) "LAS PARTES" constituyen domicilio especial e	on: "EL BANCO" on				
ii) LAS FARTES constituyen domicilio especial e	y quien suscribe en				
acordándose que la vigencia de los domicilios espe como también el correo electrónico registrado por "E	serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales ciales constituidos se mantendrá hasta la fehacien EL/LA CLIENTE/A" en el servicio "e-Provincia". Inde strada en el servicio e-Provincia, en el caso de enc	s y/o judiciales que se cursen con causa en el presente, nte comunicación a la otra parte de su modificación, así ependientemente del domicilio real o legal denunciado, contrarse adherido. Ello sin perjuicio del derecho que le			
Las firmas que registro a continuación son las únicas válidas en la relación comercial con el Banco para efectuar suscripciones y rescates de cuotapartes, retirar fondos y disponer u otorgar cualquier acto jurídico en relación con dichos valores y fondos, y permanecerán vigentes hasta tanto el Banco haya recibido por escrito de mi parte de la modificación de que se trate y extienda comprobante que acredite haber aceptado dicha modificación, de no contar con dicho comprobante extendido por el Banco, las modificaciones no le serán oponibles al Banco. En caso contrario, no podré invocar frente al Banco ni modificaciones, cambios o hechos y circunstancias que se relacionen conmigo, aún en el caso de que éstas hubiesen sido publicados y/o asentados en el Registro Público de Comercio y/o en otros organismos oficiales competentes. Tratándose de sociedades o más de un/a obligado/a se interpretarán los términos en plural.					
Trataria de	roomo producinos terminos emplarais				
FIRMA (1):	FIRMA (2):	FIRMA (3):			
ACLARACIÓN	ACLARACIÓN	ACLARACIÓN			
TIPO Y № DE DOCUMENTO	TIPO Y N° DE DOCUMENTO	TIPO Y Nº DE DOCUMENTO			
Dejo constancia de haber recibido en este acto:	• •				
	ACLARACIÓN:				
Certificamos que la/s firma/s, facu	ultades y los datos que anteceden concuerda	an con los registrados en el Banco			
FIRMA Y SELLO ACLI ARATORIO PERSONALI.	EL BANCO CERTIFICANTE	FECHA			